REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE ÑUBLE
REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DPTO. ADM. Y FINANZAS
OFICINA DE PERSONAL

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
DECRETO ALCALDICIO Nº 324

QUILLON, 24 ENE 2018

VISTOS:

1. Correo electrónico de fecha 10 de Enero 2018 de Don Ricardo Neira Arias, Alcalde (S).
2. Contrato de Trabajo a Honorarios suscrito con fecha 12 de Enero 2018 con Sr. SEBASTIAN LUIS HENRIQUEZ MANRIQUEZ.
3. Contrato de Trabajo a Honorarios suscrito con fecha 12 de Enero de 2018 con Sr. LUIS IVAN JORQUERA ZAVALA.
4. Ley Nº 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 4º.
5. Decreto Alcaldicio Nº4.080 de fecha 05.12.2017, que Aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2018.
6. Sentencia de Proclamación de alcaldes Nº 17 de fecha 30 Noviembre de 2016, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
7. Las facultades que le confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

D E C R E T O:

1. **APRUEBASE,** Contrato a Honorarios celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y :

NOMBRE	RUT	Cargo	PERIODO	HONORARIOS BRUTOS
SEBASTIAN LUIS HENRIQUEZ MANRIQUEZ	[redacted]	Apoyo profesional a la Secretaría de Planificación	01/01/2017 al 31/12/2017	**$1.200.000**
LUIS IVAN JORQUERA ZAVALA		Profesional Apoyo SECPLAN	01/01/2018 al 31/03/2018	**$1.200.00**

2. Los honorarios serán cancelados por mensualidades vencidas, previa entrega de Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de funciones.

3. El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo al Subtítulo 21, Ítem 03, Asignación 001, Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales del Presupuesto Municipal vigente para el año 2018.

ANÓTESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON – SECRETARIO MUNICIPAL

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON – ALCALDE

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
A L C A L D E(S)

GVN/APB/apb
DISTRIBUCION:
-CARPETA PERSONAL
-SECRETARIA MUNICIPAL

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 12 días del mes de Enero del año dos mil dieciocho, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON,** Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad Nº [redacted] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **SEBASTIAN LUIS HENRIQUEZ MANRIQUEZ,** Arquitecto, soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 28 de Abril de 1981, Cédula de Identidad Nº [redacted] con domicilio en [redacted] Chillán, en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** para que realice las labores de "Apoyo profesional a la Secretaria de Planificación", debiendo realizar las siguientes funciones:

1.-Desarrollo de proyectos de loteo y subdivisiones municipales y casos sociales justificados.

2.-Diseño de equipamiento y espacios públicos de la comuna de Quillón.

3.- Diseño de proyectos de construcción y reparación de oficinas municipales, que comprende planos, especificaciones técnicas, cubicación de materiales y presupuestos.

4.- Desarrollo de proyectos municipales en general para el sector urbano y rural de la comuna.

5.- Desarrollo de proyectos tipo para sedes comunitarias para los sectores rurales de la comuna, que comprende toda la planimetría y sus respectivos presupuestos.

6.- Desarrollo de proyectos de espacios públicos para ser presentados a fondos sectoriales, Gobierno Regional o SUBDERE.

7.- Elaboración de proyectos deportivos necesarios para la comunidad de acuerdo a la normativa vigente de deportes para ser presentados a financiamientos externos y municipales.

8.- Asesoría arquitectónica respecto de plan regulador.

9.- Otras funciones que le asigne el Director de SECPLAN y/o el Sr. Alcalde acorde a la profesión que ejerce.

SEGUNDO: **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato, sin embargo, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta voluntariamente, en este instrumento, adecuar las tareas y funciones según cláusula "PRIMERO" dentro del horario de la jornada laboral de esta Municipalidad.

TERCERO: Los honorarios serán la suma de **$1.200.000** (un millón doscientos mil pesos) mensuales bruto. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles del mes siguiente de prestados sus servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Director de SECPLAN o quien lo subrogue en su momento.

CUARTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

QUINTO: **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** podrá asistir a reuniones, seminarios, capacitaciones o cursos que tenga directa relación con la administración municipal y la labor realizada, asimismo cuando se le encomendase salir fuera de la comuna por razones estrictamente relacionadas con sus servicios, tendrá derecho al pago de una bonificación equivalente al viático correspondiente para el personal municipal grado 12°de la EMS; bonificación sujeta a las condiciones establecidas para el personal municipal y con tope máximo de pago de 2 cometidos en el mes, a excepción de la asistencia a capacitaciones que no se considerarán para la limitación antes señalada. El respectivo pago de los viáticos señalados se cancelarán solo previa entrega de la correspondiente boleta a honorarios.
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" tendrá derecho a reintegro de pasajes para cada uno de los cometidos que se le encomendasen por sus funciones, este derecho no está condicionado al pago de viático.

SEXTO: En los meses de Septiembre y Diciembre del respectivo año, se le cancelará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** una bonificación equivalente a un monto de $20.000 (Veinte mil pesos), los que se cancelarán contra la respectiva emisión de Boleta de Honorarios.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

SEPTIMO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

OCTAVO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de Enero de 2018** y su vigencia expirará el **31 de Diciembre del año 2018**, pudiendo ponérsele término anticipado por ambas parte dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación.

NOVENO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a quien se le entregará copia del mismo.

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLON

SEBASTIAN HENRIQUEZ MANRIQUEZ
[redacted]

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE(S)

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL DE QUILLON

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/APB/apb
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE BIO BIO
PROVINCIA DE ÑUBLE
MUNICIPALIDAD DE QUILLON

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 12 días del mes de Enero del año dos mil dieciocho, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON,** Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER,** Cédula de Identidad Nº[redacted] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **LUIS IVAN JORQUERA ZAVALA,** administrador público, casado, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 20 de Enero de 1978, Cédula de Identidad Nº[redacted] con domicilio en [redacted] Concepción, en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** para que realice labores de "Profesional apoyo SECPLAN" en las siguientes áreas:

1.-Análisis y seguimiento del presupuesto municipal 2018.
2.- Confección y revisión de bases de licitación pública.
3.-Formulación y evaluación social de proyectos.
4.- Diseño de manual de procedimientos internos relacionados con la gestión del departamento en mejoras del municipio.

SEGUNDO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato, sin embargo, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta voluntariamente, en este instrumento, adecuar las tareas y funciones según cláusula "PRIMERO" al horario de la jornada laboral de esta Municipalidad.

TERCERO: Los honorarios serán la suma de **$1.200.000** (Un millón doscientos mil pesos) mensuales bruto. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles del mes siguiente de prestados los servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Director de SECPLAN o quien lo subrogue en su momento.

CUARTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

QUINTO: **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** podrá asistir a reuniones, seminarios, capacitaciones o cursos que tenga directa relación con la administración municipal y la labor realizada, asimismo cuando se le encomendase salir fuera de la comuna por razones estrictamente relacionadas con sus servicios, tendrá derecho al pago de una bonificación equivalente al viático correspondiente para el personal municipal grado 12°de la EMS; bonificación sujeta a las condiciones establecidas para el personal municipal y con tope máximo de pago de 2 cometidos en el mes, a excepción de la asistencia a capacitaciones que no se considerarán para la limitación antes señalada. El respectivo pago de los viáticos señalados se cancelarán solo previa entrega de la correspondiente boleta a honorarios. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** tendrá derecho a reintegro de pasajes para cada uno de los cometidos que se le encomendasen por sus funciones, este derecho no está condicionado al pago de viático.

SEXTO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

SEPTIMO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de Enero de 2018** y su vigencia expirará el **31 de Marzo del año 2018**, pudiendo ponérsele termino anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

OCTAVO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a quien se le entregará copia del mismo.

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLÓN

LUIS IVAN JORQUERA ZAVALA
[redacted]

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE(S)

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL DE QUILLÓN

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/APB/apb
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal